



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Avanzando el Cambio

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

ORDENANZA REGIONAL N° 059 - 2013-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en la decimo cuarta sesión ordinaria de fecha nueve de noviembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración que propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2004-GRCUSCO/PR, de fecha 11 de Agosto del 2004 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c) que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, de fecha 26 de julio del 2006, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las Entidades de la Administración Pública, que en su artículo 2° señala las pautas para la aprobación de un ROF, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Informe N° 193-2012-GR CUSCO-DRTCC de fecha 19 de Setiembre del 2012, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, remite el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF de su Entidad a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, quienes emiten el informe N° 286-2012-GR CUSCO/GRPPAT -SGDI de fecha 06 de noviembre del 2012, en la que concluyen que el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, ha sido formulado siguiendo las disposiciones contenidas en los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, luego de haber superado las





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



observaciones y cuenta además con el Informe Técnico Sustentatorio suscrito por la Asesoría Legal, Directora de Planificación y Jefe de Racionalización de la indicada Entidad, por lo que el documento presentado reúne los requisitos para ser aprobado, por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco;

Por lo expuesto y estando dentro de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización- Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, el Consejo Regional por mayoría;

HA DADO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA REGIONAL**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, que consta de seis (06) Títulos, cinco (05) Capítulos, ocho (08) Subcapítulos, cincuenta y ocho (58) Artículos y su Organigrama Estructural, la misma que en Anexo, es parte integrante de la presente Ordenanza regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha a la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2004-GRCUSCO/PR del 11 de agosto del 2004 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco. Deróguense todas las disposiciones que se opongán a la vigencia de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-**La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional del Cusco para su promulgación.

Dado en Cusco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**VALERIO PACUALA HUILLCA**  
Consejero Delegado del Consejo Regional de Cusco.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la sede central del Gobierno Regional del Cusco, a los ... días del mes de del año dos mil trece.



**JORGE ISAACS ACURIO TITO**  
Presidente Regional  
Gobierno Regional Cusco

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. JORGE ARANVA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL